# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 397645 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | Adquisición de sopladoras | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Municipalidad de Guarambaré / Uoc Guarambare | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 27-Mayo-2021 | **HORA APERTURA** | 09:00 | **HORA FIN** | 09:01 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | CP LETICIA ECHEVERZ | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | | | | | |

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * DEPARTAMENTO DE U.O.C.

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **847720-5** | **MARIO CESAR APONTE CANO** | **apontericardo@tigo.com.py** |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Ricardo Aponte Cano
Abogado

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| MARIO CESAR APONTE CANO | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 7.270.000<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| MARIO CESAR APONTE CANO | 16 | 1634832 | NO |

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:01 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Ricardo Aponte Cano
Abogado

# MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368


Guarambaré, 27 de mayo de 2021

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## DECLARACION JURADA

YO, LETICIA MAGALI ECHEVERZ NOTARIO, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, CD ID N° 397645. "ADQUISICION DE SOPLADORAS", DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY
2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

**b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia desu gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta deapertura correspondiente.

**JUSTIFICACION:** En el mencionado llamado se está licitando la adquisición de sopladoras, herramienta de aseo urbano muy necesaria para la limpieza de los espacios públicos de la ciudad que son exclusiva responsabilidad del municipio por lo que es imprescindible dotar al personal de limpieza de los elementos necesarios para realizar su trabajo.

Por todo lo expresado anteriormente es de suma urgencia adquirir las sopladoras objeto del presente proceso licitatorio por lo que se procedió a realizar la apertura con un solo oferente.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * DEPARTAMENTO DE U.O.C.

.....
**CP Leticia M. Echeverz Notario**
**Encargada de la UOC**
**Municipalidad de Guarambaré**